



RAD. 2022-00155. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, septiembre 28 de 2022.

Señora Jueza: A su Despacho la demanda ordinaria promovida por LESLY EDITH BEHAINE PEREZ contra LABORATORIOS ECAR S.A, informándole que la parte actora presentó escrito de subsanación. Sírvasse proveer.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACION: 08-001-31-05-009-2022-00155-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LESLY EDITH BEHAINE PEREZ
DEMANDADOS: LABORATORIOS ECAR S.A.

Barranquilla, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede, y habiéndose constatado que, la parte actora, dentro del término legal, subsanó las irregularidades señaladas en el auto de agosto 16 de 2022 (Art. 15 Ley 712 de 2001), satisfaciendo las exigencias descritas en el Decreto 806 de 2020, modificado por la Ley 2213 de 2022 y lo señalado en el artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social es del caso **ADMITIR** la demanda ordinaria de primera instancia promovida por la señora LESLY EDITH BEHAINE PEREZ contra LABORATORIOS ECAR S.A, representado legalmente por el señor JUAN GONZALO VELEZ, o quien haga sus veces.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.ADMITIR la demanda presentada por la señora LESLY EDITH BEHAINE PEREZ contra LABORATORIOS ECAR S.A, representado legalmente por el señor JUAN GONZALO VELEZ, o quien haga sus veces.

2. NOTIFIQUESE a la demandada, remitiéndole copia de este auto, señalándole que a partir del día siguiente a la notificación cuenta con el término de diez (10) días hábiles, más dos días adicionales, conforme a lo prescrito en el art 8º inciso 3º del Decreto ya mencionado, para que, si lo estima, ejerza su derecho de defensa, sin perjuicio de las sanciones procesales descritas en el Art. 18 de la Ley 712 de 2001, en el supuesto de indiferencia.

3. Téngase como apoderada judicial de la parte actora, a la Dra. DELCY BAZA MONTERROZA, en los términos y para los fines señalados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.